



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 25 de agosto de 2022

MEMORANDUM N° 3763-2022-SMV/11.1

PARA : Señor Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

DE : Señora Alicia del Pilar Yepes Salazar
Presidenta del Comité de Selección para la Entidad
Valorizadora y Determinación del Precio

Señor Martín Manuel Sotelo García
Miembro del Comité de Selección para la Entidad Valorizadora
y Determinación del Precio

Señor Luis Miguel Martín Sosa Pérez Velasco
Miembro del Comité de Selección para la Entidad Valorizadora
y Determinación del Precio

ASUNTO : Solicitud de prórroga a la fecha de entrega del informe de
valorización por parte de la entidad valorizadora responsable de
determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta por Edgardo
Lorenzo Wong Lu Vega en la Oferta Pública de Adquisición
Posterior sobre las acciones representativas del capital social
emitidas por Agro Industrial Paramonga S.A.A.

REF. : **Expediente N° 2022028400**

Nos dirigimos a usted con relación al «Proceso de selección no presencial de la entidad valorizadora responsable de determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta por Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega en la Oferta Pública de Adquisición Posterior sobre las acciones representativas del capital social emitidas por Agro Industrial Paramonga S.A.A.» (en adelante, Proceso de Selección).

Al respecto, debemos informarle que mediante escrito del 25 de agosto de 2022, Alkia Capital S.A.C. (en adelante, Alkia) solicitó se le otorgue una prórroga de quince (15) días de rueda adicionales, a la fecha de entrega del Informe de Valorización que determinará el precio mínimo a ser tomado en cuenta por Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega en la Oferta Pública de Adquisición Posterior sobre las acciones representativas del capital social emitidas por Agro Industrial Paramonga S.A.A., de conformidad con lo establecido en la Sección IV de las Bases del Proceso de Selección.

En tal sentido, el Comité de Selección para la Entidad Valorizadora y Determinación del Precio del Proceso de Selección (en adelante, Comité de Selección), luego de evaluar los fundamentos expuestos por la entidad valorizadora, ha decidido por unanimidad otorgar, por única vez, una prórroga de quince (15) días de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

rueda adicionales a Alkia, de conformidad con lo establecido en la Sección IV de las Bases del Proceso de Selección y en el artículo 47¹ del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus modificatorias, siendo la nueva fecha de presentación del referido informe el 22 de setiembre de 2022, dejándose constancia de dicha decisión mediante el Acta de Sesión del Comité de Selección del 25 de agosto de 2022, que consta en el expediente de la referencia y se adjunta al presente Memorándum.

Por tanto, considerando lo dispuesto en la normativa citada en el párrafo precedente, agradeceremos remitir el presente Memorándum y su adjunto a: i) Alkia Capital S.A.C.; ii) Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega y Agro Industrial Paramonga S.A.A., para que esta última lo revele como hecho de importancia; y, iii) la Bolsa de Valores de Lima S.A., a fin de que ésta lo difunda en su boletín diario y otros medios que considere conveniente.

Atentamente,

Firmado por: YEPES SALAZAR Alicia Del Pilar FAU 201310
Razón:

Alicia del Pilar Yepes Salazar
Presidenta

Comité de Selección para la Entidad Valorizadora y Determinación del Precio

¹«Artículo 47.- PLAZO PARA DETERMINAR EL PRECIO POR PARTE DE LA ENTIDAD VALORIZADORA

La entidad valorizadora deberá determinar el precio mínimo para la realización de la oferta que corresponde dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de su designación. Este plazo podrá ser prorrogado por única vez y hasta por un plazo de quince (15) días adicionales, a juicio del Comité a que se refiere el artículo 49, previa solicitud fundamentada de parte de la entidad valorizadora.

En caso de que el Comité decida otorgar la prórroga al plazo para determinar el precio mínimo, dicha decisión será comunicada a la entidad valorizadora y al Emisor. Este último deberá revelarla al mercado como hecho de importancia. La Intendencia General de Supervisión de Conductas o el órgano que haga sus veces, informará a la respectiva bolsa sobre el otorgamiento de dicha prórroga, a fin de que ésta la difunda en su boletín diario.».



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firmado por: SOTELO GARCIA Martin Manuel FAU 201310
Razón:

Martín Manuel Sotelo García
Miembro

Comité de Selección para la Entidad Valorizadora y Determinación del Precio

Firmado por: SOSA PEREZ VELASCO Luis Miguel Martin f
Razón:

Luis Miguel Martín Sosa Pérez Velasco
Miembro

Comité de Selección para la Entidad Valorizadora y Determinación del Precio

ACTA DE REUNIÓN DEL «COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ENTIDAD VALORIZADORA Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO PRESENCIAL DE LA ENTIDAD VALORIZADORA RESPONSABLE DE DETERMINAR EL PRECIO MÍNIMO A SER TOMADO EN CUENTA POR EDGARDO LORENZO WONG LU VEGA EN LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POSTERIOR SOBRE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE CAPITAL SOCIAL EMITIDAS POR AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.»

Siendo las quince (15) horas del día veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante la plataforma electrónica de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, Cisco Webex Meetings, se reunieron los miembros del «Comité de Selección para la Entidad Valorizadora y Determinación del Precio del Proceso de selección no presencial de la entidad valorizadora responsable de determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta por Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega en la Oferta Pública de Adquisición Posterior sobre las acciones representativas del capital social emitidas por Agro Industrial Paramonga S.A.A.» conformado por:

- **Alicia Del Pilar Yepes Salazar**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07872286, en representación de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la SMV, Presidenta del Comité.
- **Martin Manuel Sotelo García**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08172680, en representación de la Superintendencia Adjunta de Investigación, Desarrollo e Innovación de la SMV, Miembro del Comité.
- **Luis Miguel Sosa Pérez Velasco**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40941100, en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SMV, Miembro del Comité.

La Presidenta dio por instalada la reunión del Comité de Selección e informó a sus miembros que mediante escrito del 25 de agosto de 2022, la entidad valorizadora Alkia Capital S.A.C. solicitó se le otorgue por única vez, una prórroga de 15 (quince) días de rueda adicionales para determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta por Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega en la Oferta Pública de Adquisición Posterior sobre las acciones representativas del capital social emitidas por Agro Industrial Paramonga S.A.A. de conformidad con lo establecido en la Sección IV de las Bases del Proceso de Selección.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a revisar los fundamentos expuestos por Alkia Capital S.A.C. en el escrito antes referido, el mismo que se adjunta a la presente acta.

Luego de breve deliberación sobre el particular, los miembros del Comité de Selección acordaron otorgar a la entidad valorizadora Alkia Capital S.A.C. por única vez, una prórroga de quince (15) días de rueda adicionales para la determinación del precio mínimo a ser tomado en cuenta por Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega en la Oferta Pública de Adquisición Posterior sobre las acciones representativas del capital social emitidas por Agro Industrial Paramonga S.A.A., de acuerdo con lo establecido en la Sección IV de las Bases del Proceso de Selección y en el artículo 47° del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus modificatorias, siendo la nueva fecha máxima para la determinación del referido precio mínimo el 22 de setiembre de 2022.

Finalmente, se indicó que de acuerdo con la normativa antes citada la decisión del Comité de Selección debía ser comunicada a Alkia Capital S.A.C., a Edgardo Lorenzo Wong Lu Vega y Agro Industrial Paramonga S.A.A., a fin de que esta última revele como hecho de importancia el presente acuerdo. Asimismo, se deberá de informar a la Bolsa de Valores de Lima S.A. sobre el otorgamiento de la prórroga, a fin de que ésta la difunda en su boletín diario.

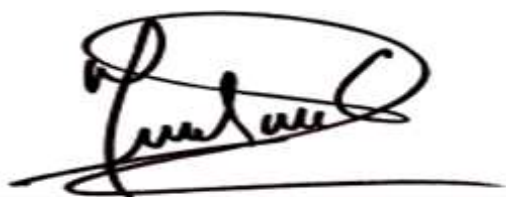
No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Comité de Selección siendo las dieciséis (16) horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta en señal de conformidad.



Firmado por: YEPES SALAZAR Alicia Del Pilar FAU 201310
Razón:

Alicia del Pilar Yepes Salazar
Presidenta

Comité de Selección para la Entidad Valorizadora y Determinación del Precio



Firmado por: SOTELO GARCIA Martin Manuel FAU 201310
Razón:

Martin Manuel Sotelo García
Miembro

Comité de Selección para la Entidad Valorizadora y Determinación del Precio



Firmado por: SOSA PEREZ VELASCO Luis Miguel Martin F
Razón:

Luis Miguel Sosa Pérez Velasco
Miembro

Comité de Selección para la Entidad Valorizadora y Determinación del Precio

Lima, 25 de agosto del 2022

Señor:

Alix Fernando Godos García

Intendente General de Supervisión de Conductas

Superintendencia de Mercado de Valores

Ref.: Sobre proceso de determinación del precio mínimo a ser tomado en cuenta por el Sr. EDGARDO WONG LU en la Oferta Pública de Adquisición (OPA) Posterior sobre las acciones representativas del capital social emitidas por AGROINDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A

Estimado Sr. Godos:

Con relación al proceso de valorización para determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta por el Sr. Edgardo Wong Lu en la Oferta Pública de Adquisición (OPA) Posterior sobre las acciones representativas del capital social emitidas por AGROINDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A solicitamos cordialmente una ampliación de plazo por 15 días rueda a partir del próximo jueves 1 de septiembre.

La razón de la solicitud se debe a que la empresa no ha terminado de enviar la información solicitada y a responder a algunas de nuestras consultas.

Desde ya agradecemos la atención a nuestro pedido.

Atentamente,



César De la Fuente Costa

Representante Legal